

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-17/2017

RECURRENTE:

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL

ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA: ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintidós de mayo de dos mil
diecisiete
VISTO el estado que guardan los autos, y advirtiéndose de los
mismos que la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y
Financiamiento fijó las doce horas del diecisiete de mayo del año en
curso al Partido de Baja California para el desahogo de la audiencia
de pruebas y alegatos; por lo que con fundamento en el artículo 329;
de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 14 fracción XVII
de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja
California, se dicta el siguiente.
ACUERDO:
ÚNICO Requiérase vía presidencia, a la Comisión del Régimen de
Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de
Baja California, para que en el plazo de setenta y dos horas informe
a este Tribunal respecto de la celebración de dicha audiencia y
remita el acta correspondiente o en su caso la versión estenográfica
de la misma
NOTIFÍQUESE por ESTRADOS, y por OFICIO a la autoridad
responsable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302
fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California.
Publíquese por lista y en la página de internet de este órgano
jurisdiccional
Así lo acordó y firma la Magistrada encargado de la instrucción,
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO, ante la Secretaria General de
Acuerdos, LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOL, quien autoriza y da
TRIBUNAL DI DEL SSTOOL E
SECRETATION OF THE PROPERTY OF